

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ” No. GRC-05-2025 DE MERCANCÍAS, ADUANA EXPRESS AÉREO GERENCIA REGIONAL CENTRAL

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. GRC-05-2025 de mercancías de la **Gerencia Regional Central, Aduana Express Aéreo** las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: **En la 26 calle 7-25 zona 11, oficina No. 2, Aduana Central de la SAT, el día 08 de agosto de 2025 a las 09:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 05, 06 y 07 de agosto de 2025**, en horario de **08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs**, en las instalaciones de **COMBEX-IM**, ubicadas en la 9a Avenida y 15 calle “A” zona 13, Guatemala, estarán a la vista de los interesados, las mercancías objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de las mercancías objeto de subasta, en el portal Web de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- [Portal SAT>Aduanas>Gestión de Mercancías> Subastas y Donaciones Aduaneras>Gerencia Regional Central](#)
Además, se podrá descargar el formato partida de interés y el Instructivo de Pago y Retiro de las mercancías adjudicadas en subasta pública.
3. **Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria.**
4. Para participar como postor en la subasta, es indispensable presentar un cheque de caja con el 25% (veinticinco por ciento) del precio base de cada una de la(s) partida(s) de mercancías sobre las que se tenga interés (uno por cada partida), previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formato de presentación de partida de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07 individualizando el número de aquellas partidas en que se esté interesado,

dicho formato estará disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- ([Portal SAT>Aduanas>Gestion de Mercancias>Subastas y Donaciones Aduaneras>Gerencia Regional Central](#)); y deberá ser entregado al Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Express Aéreo, que estará ubicado en la **15 calle “A” y 9a. Avenida frente al Club Aurora zona 13, Guatemala** los días 05, 06 y 07 de agosto de 2025 en horario de 8:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs.

5. El cheque de caja será devuelto, más no será acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe emitirse a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y entregarse al Técnico de Recaudación de Aduanas.
6. Al formato de presentación de partida de interés, se debe adjuntar original y fotocopia del cheque de caja. Los documentos serán recibidos por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Express Aéreo. Los postores recibirán una copia firmada y sellada de los documentos, la cual constituirá la constancia de que han sido registrados como postores.
7. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja; y que presenten ante los integrantes de la comisión nombrada para la realización de la subasta en original y fotocopia completa y legible la constancia de registro como postor y Documento Personal de Identificación. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
8. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatadas por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciadas el **08 de agosto de 2025**, al iniciar el evento.
9. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
10. Las posturas por distintas partidas de mercancías deben efectuarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 4 de las presentes bases. Para el efecto se leerá en voz alta los nombres de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
11. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no

aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).

12. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor será(n) adjudicada(s) al mismo de acuerdo con el precio base.
13. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, **inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación**, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el Instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por medios informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario y los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán de igual manera en el banco de preferencia del adjudicatario.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá lo entregado con cheque de caja realizado para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
15. **La persona que se le adjudique una o varias partidas que, según el listado de mercancías, su ubicación sea en cualquiera de los Recintos Aduaneros, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, debe pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje, cuando corresponda, por cada una de las partidas. Deberá abocarse a las oficinas administrativas de COMBEX-IM para conocer el pago de almacenaje por cada partida de su interés. El costo de almacenaje es determinado exclusivamente por COMBEX-IM, el cual es ajeno a SAT y al precio base de cada partida.**
16. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Instructivo de Pago y Retiro de Mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 13 de las presentes bases; dicho formato estará también disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- ([Portal SAT>Aduanas>Gestion de Mercancias>Subastas y Donaciones Aduaneras>Gerencia Regional Central](#))
17. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlas libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.

18. Cualquier requisito no arancelario (permisos de importación, certificados, etc.), legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías adjudicadas, **(La partida 03 requieren de permiso de desaduanaje emitido por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Así mismo requiere PERMISO ESPECIAL PARA OPERACION O REGISTRO EN EL ESTADO DE GUATEMALA).**
19. El Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, procederá a la devolución de los cheques de caja de las personas a quienes no se les adjudique mercancías durante la subasta a partir de la finalización del evento. Para las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías, podrán solicitar la devolución de sus cheques de caja a partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, presentando previamente, fotocopia completa y legible de las constancias de pago de cada una de las partidas que se le haya adjudicado ante la comisión nombrada para la realización de la subasta, la cual estará ubicada en la 26 calle 7-25 zona 11, instalaciones de Aduana Central de SAT oficina No. 2. Dicha devolución se llevará a cabo en el mismo lugar donde se entregó, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.
20. El retiro de las mercancías adjudicadas debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo. De lo contrario se generarán cargos por almacenaje y se tendrá que hacer efectivo el monto por la infracción aduanera establecida en el artículo 15 de la Ley Nacional de Aduanas Decreto 14-2013. Los cargos por almacenaje serán calculados por el Depositario Aduanero y deberán ser cancelados por parte del adjudicatario, previo a la entrega de las mismas.
21. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas.
22. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado el cheque de caja indicado en el numeral 4 de estas bases.
23. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
24. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por

la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión debe quedar asentado en el acta respectiva.

25. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.